



Buenos Aires, 6 de noviembre de 2013

**RES. PRESIDENCIA N° 1137/2013**

**VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Consejera Laura Grindetti, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la presentación referida la Dra. Laura Grindetti eleva su renuncia como miembro titular del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 15 de noviembre del corriente año.

Que la Dra. Grindetti resultó designada Consejera en representación del estamento de la Legislatura por Resolución N° 341/2011, previéndose como miembro suplente la Dra. Agustina Olivero Majdalani (DNI N° 26.280.826).

Que de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Res. CM N° 260/2004 y sus modificatorias, la aceptación de la renuncia debe ser comunicada al Presidente de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a sus efectos.

Que el artículo 8° de la Ley N° 31, establece en lo pertinente, que los miembros del Consejo de la Magistratura prestan juramento o manifiestan compromiso ante el Presidente de la Legislatura en sesión plenaria.

Que por su parte, el artículo 16 de la misma ley, establece que los suplentes reemplazan al titular cuando se produce la vacancia definitiva del cargo y completan el mandato de quien reemplazan.

Que no existe obstáculo legal o reglamentario alguno que impida dar trámite favorable a lo peticionado.

Que por la inminencia de la fecha, corresponde a esta Presidencia aceptar la renuncia y elevar la resolución para su posterior ratificación por el Plenario.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31, el artículo 13 de la Res. CM N° 260/2004,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

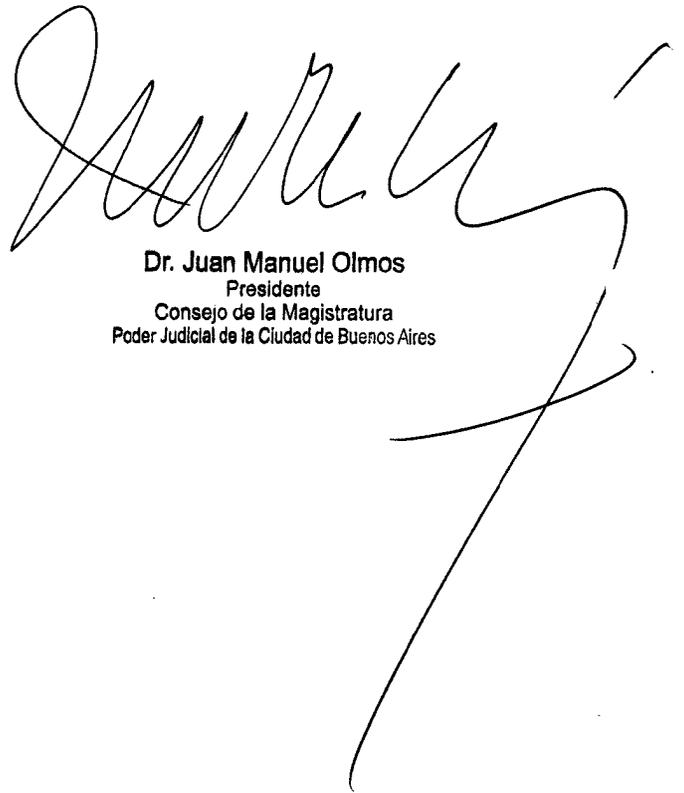


Art. 1º: Aceptar la renuncia de la Dra. Laura Grindetti, al cargo de Consejera del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 15 de noviembre de 2013.

Art. 2º: Comunicar a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la presente resolución a los efectos establecidos en el artículo 8º y 16 de la Ley Nº 31.

Art. 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad, en el sitio de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 1137/2013



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires